

0419/07/06/24

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada
ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP
identificada con NIT 900.911.377-5

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 0705 de 21 febrero de 2024, encargo prorrogado mediante resolución No. 2009 de 15 mayo de 2024 "Por la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y reelección" y Acta de posesión No. 341 21 febrero de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 0550 de once (11) abril de 2016, emanada de la Dirección de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP**.

Que, mediante memorando No. 202459400000083382 del día cuatro (04) de junio de 2024 la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP**, solicitó la renovación de la certificación de la personería jurídica.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República." Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que revisado los documentos aportados por la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP**, se procedió a solicitar mediante correo electrónico asopacande@gmail.com de fecha cinco (05) junio de 2024, la subsanación de requisitos exigidos para proceder con el trámite de inscripción de la Junta Directiva.

Que la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP**, mediante correo electrónico asopacande@gmail.com de fecha seis (06) junio de 2024, aportó los documentos exigidos para proceder con el trámite de inscripción de la Junta Directiva.

Que revisada la Resolución No. 143 de diecisiete (17) agosto de 2023, emitida por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se constata en el artículo 2 la inscripción de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP**, por un periodo de cuatro (4) años correspondiente a la vigencia 2023 - 2026.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corroboró el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

www.icbf.gov.co

 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

 REGIONAL TOLIMA

 DIRECCIÓN

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-27
Teléfono: 277-1708

Código postal: 110000
Bogotá, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0410/07/05/24

Por la cual se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP** identificada con NIT 900.911.377-5

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP**, de conformidad a lo plasmado en el artículo 2 de la Resolución No. 143 de diecisiete (17) agosto de 2023, emitida por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, por un periodo de cuatro (4) años correspondiente a la vigencia 2023 - 2026, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante legal	PABLO EMILIO ARCINIEGAS	5.963.353
Secretario General	CARLOS ANDRES ARDILA MANJARRES	1.006.069.819
Tesorero	RIVELINO VEGA BAUTISTA	7.687.265
Fiscal Indígena	OSCAR ALBERTO MERCHAN MORALES	93.345.578

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al señor **PABLO EMILIO ARCINIEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.963.353 expedida en Natagaima - Tolima, como presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndolo saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué **07 JUN 2024**


NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Aprobó:  Coordinador Jurídico

Revisó:  Contratación

Revisó:  Grupo Jurídico

atv@icbf.gov.co

Re: Notificación vía correo electrónico resolución No. 0419-2024

ASOCIACIÓN PACANDE <asopacande@gmail.com>

Mar 11/06/2024 9:50

Para:Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Buenos días doctora Leidy Lugo, de manera formal y ante la notificación que antecede me permito manifestar que renuncio a terminos de la resolución en mención.

cordialmente,

PABLO EMILIO ARCINIEGAS
Representante legal ARIP

El vie, 7 jun 2024 a las 17:08, Leidy Lugo Ruiz (<Leidy.Lugo@icbf.gov.co>) escribió:
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los siete (07) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, al señor PABLO EMILIO ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.963.353 expedida en Natagaima - Tolima, como presidenta - representante legal de la ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE – ARIP, del contenido de la resolución No. 0419 de 07 junio de 2024.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente;



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información}CLASIFICADA

De: ASOCIACIÓN PACANDE <asopacande@gmail.com>
Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 16:57
Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico resolución No. 0419-2024

Buenas tardes doctora Leidy Lugo, claro que Aceptó envío de documento por este medio,

cordialmente,

PABLO EMILIO ARCINIEGAS
REPRESENTANTE LEGAL ARIP

El vie, 7 jun 2024 a las 16:52, Leidy Lugo Ruiz (<Leidy.Lugo@icbf.gov.co>) escribió:
Señor (a)
Representante legal
ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificado vía correo electrónico el contenido de la Resolución No. 0419 de fecha siete (07) junio de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

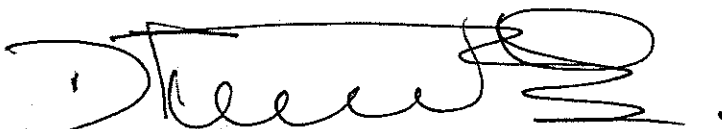
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día siete (07) de junio del 2024, se le notificó el señor PABLO EMILIO ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.963.353 expedida en Natagaima - Tolima, como presidenta - representante legal de la ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP, del contenido de Resolución No. 0419 del siete (07) de junio de 2024 *"Por la cual se inscribe la Junta Directiva de la entidad denominada ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP identificada con NIT 900.911.377-5"*

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, de conformidad al mensaje enviado a través del correo electrónico asopacande@gmail.com el día once (11) de junio de 2024, es por ello que la presente resolución queda debidamente ejecutoriada y en firme el día de hoy doce (12) de junio de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.
Profesional Universitario Grupo Jurídico



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA
REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR ICBF.**

HACE CONSTAR:

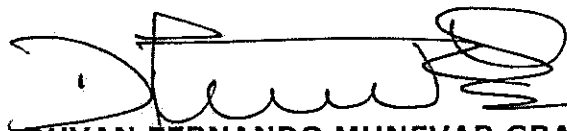
Que revisados los libros de las Personerías que se llevan en esta oficina aparece radicado bajo el Número 1233, Folio 167, Tomo 15, la Personería Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS PACANDE - ARIP**, domiciliada en el municipio de Natagaima departamento del Tolima, reconocida a través de la Resolución No. 0550 de once (11) abril de 2016, de la regional Tolima del ICBF e identificada con NIT 900.911.377-5.

Que mediante resolución 0419 del siete (07) de junio de 2024 se aprobó cambio de junta directiva, de la entidad sin ánimo de lucro referenciada en precedencia.

Que actualmente ejerce la Representación Legal el señor PABLO EMILIO ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.963.353 expedida en Natagaima - Tolima.

Que actualmente ejerce como tesorero el señor RIVELINO VEGA BAUTISTA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 7.687.265.

Dada en Ibagué a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.
Profesional Universitario Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080